

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE
ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 08 DE MARZO DE 2018.-**

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy jueves a los ocho días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes Señoras y Señores Concejales: Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde; Señor Edmundo Andrade Villegas, Señora Nancy Domínguez Buitrón, Abogada Romelia Lomas Placencia; Licenciada Fany Paredes Pozo, Concejala Alternativa del Señor Concejal señor Carlos Espinosa Calderón, por encontrarse con licencia (permiso) con cargo a vacaciones del 07 al 13 de marzo de 2018.- Actúa la Abogada María Esther Espinosa Prado, en su calidad de Secretaria General del Concejo Municipal del GADM-AA; Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico.- El Señor Alcalde, dispone que por Secretaría se constate el cuórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del Señor Alcalde, realiza la constatación del cuórum reglamentario, contando con la presencia de todos los integrantes del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- **Se instala la sesión a las dieciséis horas cinco minutos**, y se aprueba el siguiente orden del día: **1.** Aprobación del Acta No. 09 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el miércoles 28 de febrero de 2018; **2.** Designación del señor/a Concejal/a que intervendrá en representación de las señoras y señores Concejales en la Rendición de Cuentas del Año 2017; **3.** Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, respecto a la legalización de un bien mostrenco solicitado por la señora Guadalupe Marlene Loza Quinchiguango, predio ubicado en la calle Bolívar entre las calles Rocafuerte y Luis Buitrón de la parroquia de San Roque, con una superficie de 81.05 m²; **4.** Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, respecto a la legalización de un bien mostrenco solicitado por los señores: Guianny Requelme Loza Quinchiguango y Blanca Cecilia Loza Quinchiguango, predio ubicado en la calle Luis Buitrón y Bolívar de la parroquia de San Roque, con una superficie de 928.48 m².- Iniciando la sesión se procede con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación del Acta No. 09 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el miércoles 28 de febrero de 2018.-** El Señor Alcalde, pone a vuestra consideración el Acta que se les ha enviado junto con la convocatoria.- Las señoras y señores Concejales manifiestan que no tienen observaciones.- Expresando el Señor Alcalde si no hay observaciones **se aprueba por mayoría el Acta No. 09 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el miércoles 28 de febrero de 2018, sin observación, con el voto salvado del señor Concejal Edmundo Andrade Villegas y la señora Concejala Alternativa licenciada Fany Paredes Pozo.-** Continuando con el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Designación del señor/a Concejal/a que intervendrá en representación de las señoras y señores Concejales en la Rendición de Cuentas del Año 2017.-** El señor Alcalde: en la sesión anterior se había tratado el tema solicitado por parte de los señores Concejales y obviamente como esto es eminentemente particular de los compañeros,

concedo la palabra para que se pongan de acuerdo si desean hacerlo en forma conjunta.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: como en años anteriores, en alguna reunión con los compañeros Concejales habíamos acordado que cada año lo realice un compañero Concejal; anteriormente lo hizo la Abogada Romelia Lomas, el Doctor Joaquín Paredes y quién habla; quedando pendiente los compañeros Concejales Carlos Espinosa y Edmundo Andrade; por esta ocasión le correspondería al compañero Edmundo Andrade Villegas para que intervenga en representación de las señoras y señores Concejales en la Rendición de Cuentas del Año 2017; no sé si la Ingeniera Sandra Vaca está encargada del proceso como en años anteriores y nos brinde asesoramiento.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia manifiesta estar de acuerdo que lo realice el compañero Concejal Edmundo Andrade Villegas y al finalizar la presente administración le correspondería al señor Concejal Carlos Espinosa Calderón.- El Doctor Joaquín Paredes Jijón: estoy de acuerdo con lo propuesto.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas: si el Concejo así resuelve, con mucho gusto representaré a los compañeros Concejales en la Rendición de cuentas del año 2017; a igual que en años anteriores siempre contando con el apoyo del personal técnico que ha trabajado y está trabajando en el Municipio, es importante para poder hacer una rendición de cuentas de acuerdo al trabajo; de tal manera, que la ciudadanía entienda y comprenda el trabajo realizado por el Concejo; señor Alcalde, con mucho gusto si así resuelve el Concejo.- El señor Alcalde: los señores Concejales resuelven nominar al señor Concejal Edmundo Andrade Villegas para que intervenga en representación de las señoras y señores Concejales en la Rendición de Cuentas del Año 2017, a realizarse el miércoles 28 de marzo de 2018 y salvo mi voto porque no es de mi competencia; la rendición de cuentas es de cada Concejal; la Rendición de Cuentas lo realiza el Alcalde y cada Concejal; sin embargo, se ponen de acuerdo para rendir en grupo, la resolución no es de Concejo sino de Concejales.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: la Ingeniera Sandra Vaca había informado que las ordenanzas y convenios también las aprobaba el señor Alcalde, se supone que forma parte de la rendición de cuentas.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico: la ley dice que los Concejales tienen que hacer la rendición de cuentas a igual que el señor Alcalde, en los Municipios hacen por cuerda separa; aquí hicieron en conjunto, está bien; es el trabajo de los Concejales que tienen que informar al pueblo.- En consecuencia, **las señoras y señores Concejales resuelven por unanimidad nominar al señor Concejal Edmundo Andrade Villegas para que intervenga en representación de las señoras y señores Concejales en la Rendición de Cuentas del Año 2017 a realizarse el miércoles 28 de marzo de 2018, con el voto salvado del Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del GADM-AA.- Procediendo con el TERCER PUNTO DEL ORDEN DE DÍA.- Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, respecto a la legalización de un bien mostrenco solicitado por la señora Guadalupe Marlene Loza Quinchiguango, predio ubicado en la calle Bolívar entre las calles Rocafuerte y Luis Buitrón de la parroquia de San Roque, con una superficie de 81.05 m2.-** El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del informe emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del señor Alcalde, **procede con la lectura del Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con número de oficio No. 02-GADM-AA-**

CPP-2018, de fecha 06 de marzo de 2018, mismo que se encuentra dirigido al señor Alcalde, con el siguiente texto: De nuestra consideración: “En atención a su Oficio No. GADM-AA-A-2018-119, de fecha 31 de enero de 2018, dirigido al Doctor Joaquín Paredes en calidad de Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, y en cumplimiento de lo que dispone el numeral 5 del Art. 12 de la “Segunda Reforma a la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, y predios urbanos en posesión de particulares...” presentamos el siguiente informe:

1. Con fecha 06 de septiembre de 2017 la señorita: **Guadalupe Marlene Loza Quinchiguango**, con cédula de ciudadanía **170918417-8**, realiza una solicitud al señor Alcalde que en la parte pertinente dice: “... Me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle muy comedidamente, se me autorice la ADJUDICACIÓN DE BIEN MOSTRENCO, del inmueble que se detalla en los respectivos planos que adjunto a la presente, lote de terreno ubicado en la calle Bolívar del sector de San Roque, cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura...”, con una **superficie de 81,05 m2**.
2. La peticionaria ha cumplido con cada uno de los requisitos y el procedimiento previstos en la mencionada Ordenanza;
3. Con fecha 28 de septiembre del 2017, mediante Memorando No. 180-GADAA-DPT, el Arq. Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial, emite el Informe Técnico favorable;
4. Con fecha 13 de diciembre del 2017, mediante Memorando N° 029-GADM-AA-PS-2017, el Ab. Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, emite el Informe Jurídico favorable.

Con este antecedente y una vez revisado y analizado el expediente de la señora Guadalupe Marlene Loza Quinchiguango, el día 27 de febrero de 2018, la Comisión procedió a realizar la inspección de verificación del inmueble; por lo que solicitamos a usted de la manera más comedita, sea tratado por el Concejo Municipal en Pleno para que emita la correspondiente Resolución de Titularización.- **Firman:** Doctor Joaquín Paredes, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto; Señora Nancy Domínguez Buitrón y Señor Carlos Espinosa Calderón, Concejales, Miembros de la Comisión”.- El señor Alcalde, pone a consideración de las señoras y señores Concejales el Informe emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto.- El Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, informa que la Comisión de Planificación y Presupuesto realizó la inspección in situ junto con el Doctor Tito Villegas; se contó además con la presencia de la compañera Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, el predio está ubicado en la calle Bolívar, entre las calles Rocafuerte y Luis Buitrón de la Parroquia de San Roque, se verificó que la señorita Guadalupe Marlene Loza Quinchiguango ha cumplido con todos los requisitos estipulados en la ordenanza para la legalización del bien mostrenco; de igual forma, se ha revisado los

informes técnicos pertinentes que constan dentro del proceso, con una superficie de 81.05 metros cuadrados.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón: todos los documentos están en regla de conformidad a la ordenanza cuyo expediente ha sido revisado por el Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico y el Doctor Tito Villegas; nos hemos reunido con los involucrados que son parte de la misma familia tanto del presente punto del orden del día como del siguiente y nos acompañó a la inspección in situ la compañera Concejala Abogada Romelia Lomas, siendo conocida por los señores por tratarse de la parroquia de San Roque; de acuerdo a la ordenanza hemos verificado con los vecinos de que hayan estado en posesión, siendo informados que están en posesión más de trece años; como Comisión y previo a los informes favorables de Procuraduría Síndica y Planificación, hemos dado el visto bueno para que se corra traslado al Concejo Municipal y se emita la correspondiente Resolución de Titularización Administrativa.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia: tuve la oportunidad de acompañar a la Comisión de Planificación y Presupuesto como ellos lo expusieron, como coterránea y conocedora del bien de la solicitante, que de hecho, está en posesión por más de 15 años, como lo demuestra en la documentación presentada; no existe problemas con los colindantes, tampoco posee escrituras; por lo tanto, es legal la petición realizada por la señora Guadalupe Marlene Loza Quinchiguango, para que se emita la Resolución de Titularización correspondiente.- El señor Alcalde: sobre el caso que nos ocupa, creo que se ha cumplido con todo lo que indica la normativa legal vigente, disponiendo a Secretaría proceda con la lectura de la parte pertinente de la Resolución No. 003-GADM-AA-CM-2018 (audio).- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia: en referencia al Artículo 1 de la Resolución sobre la ubicación del predio, solicito se cambie la frase “sector de San Agustín” por “Barrio Central” y se corrija el número de Cédula de Ciudadanía.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico solicita la corrección del penúltimo considerando en donde dice “Señor Bayardo Vinuesa”, dirá: “Señora Nancy Domínguez Buitrón”.- Una vez que se ha procedido con la lectura de la Resolución en su parte pertinente y las observaciones realizadas **el Concejo Municipal en Pleno en uso de las facultades establecidas en el Art. 11 de la “Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, predios urbanos en posesión de particulares, regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición y adjudicaciones forzosas resuelve por unanimidad aprobar el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto de fecha 06 de marzo de 2018 en donde emite informe favorable a favor de la señorita Guadalupe Marlene Loza Quinchiguango, respecto de la Legalización del predio posesorio en aplicación a lo previsto en el Artículo 12, numeral 5 de la “Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, y predios urbanos en posesión de particulares, regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición y adjudicaciones forzosas.- Consecuentemente, el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad aprobar la Resolución de Titularización Administrativa No. 03-GADM-AA-CM-2018 a favor de la señorita Guadalupe Marlene Loza Quinchiguango, en los siguientes términos:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE ANTONIO ANTE

CONSIDERANDO:

Que, el Preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el sumak kawsay.

Una sociedad que respeta, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y las colectividades;

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;

Que, el literal 1) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de eficacia y eficiencia;

Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...;

Que, el Artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador dice que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica;

Que, el Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador establece el orden jerárquico de aplicación de las normas; tales como la Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales, y las

ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones.

Que, existe la solicitud constante en documento ingresado a la Municipalidad el 06 de septiembre del 2017, solicitud que está firmada por la señorita GUADALUPE MARLENE LOZA QUINCHIGUANGO, con número de cédula de ciudadanía No. 170918417-8, legalmente sumillado por el señor Alcalde Fabián Efrén Posso Padilla, cuyo número de trámite es el 713958.

Que, Visto la copia de la cédula de ciudadanía de la peticionaria, cuyo número es 170918417-8 conforme al Considerando precedente;

Que, Visto el Certificado de no adeudar al Municipio;

Que, Visto el pago del impuesto predial del lote en referencia, emitido mediante título de crédito N° 1457868, con fecha de pago el 17 de enero del 2018;

Que, Visto la escritura pública de declaración juramentada, fechada el 05 de septiembre del 2017, ante el Msc. Dr. José A. Cedeño A. Notaría 81 de la ciudad de Quito, en la que consta:

- a) Desconocer que exista escritura pública del bien inmueble;
- b) Origen de la Posesión;
- c) Posesión ininterrumpida por más de quince años;
- d) Estado civil; y,
- e) No existir reclamo o discusión de linderos con los colindantes sobre la propiedad en referencia o derechos reales que se aleguen, excluyendo de responsabilidades al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Antonio Ante;

Que, Visto el Informe de Regulación Urbana No. 0046271 de fecha 18 de septiembre del 2017;

Que, Visto el acta de inspección del inmueble objeto de la presente titularización administrativa de predios urbanos en posesión de particulares, de fecha 28 de septiembre del 2017;

Que, Visto el Informe de “Legalización de Bien Mostrenco, fechado el 28 de septiembre del 2017, mismo que está firmado por el Arq. Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial del GADM-AA;

Que, Visto el Levantamiento Planimétrico Georeferenciado con el cuadro de áreas y linderos; e identificando colindantes, aprobado por la Dirección de Planificación Territorial del GADM-AA; Plano fechado en septiembre del 2017;

Que, visto el pago de la Tasa Municipal de Bien Mostrenco, mediante Título de Crédito No. 0014066 de fecha 17 de agosto del 2017;

Que, Visto el Pronunciamiento Jurídico emitido por la Procuraduría Síndica del GADMAA, de fecha 13 de diciembre del 2017, constante en memorando No. 029-GADM-AA-PS-2017;

Que, Visto los extractos administrativos publicados en la prensa, el 9, 10 y 11 de enero del 2018; publicado en Diario El Comercio de la ciudad de Quito;

Que, Visto el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMAA, integrada por los señores/as Concejales/as Dr. Joaquín Paredes, Presidente, Sra. Nancy Domínguez Buitrón, Sr. Carlos Espinosa Calderón, miembros de la citada Comisión; constante en Oficio No. 02--GADMAA-CPP-2018, de fecha 28 de febrero del 2018;

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Artículo 1. En referencia al CASO que nos ocupa, mismo que fuera citado en los referidos Considerandos, se desprende que ha sido revisado con la debida prolijidad toda la documentación en su conjunto, la misma que consta y obra de autos, de la cual se desprende que cumple en el aspecto de carácter legal, administrativo y técnico, documentación emitida por Autoridades públicas y servidores/as del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, aparejada con el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, documentación que se encuentra de manera clara, explícita y taxativa, misma que fuera citada de manera clara en los CONSIDERANDOS antes descritos, y de conformidad al numeral 5 de Artículo 12 de la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al patrimonio municipal, y predios urbanos en posesión de particulares. Regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición, adjudicaciones forzosas y rectificaciones; RESUELVE.- Emitir la presente Resolución de Titularización Administrativa, a favor de la señorita GUADALUPE MARLENE LOZA QUINCHIGUANGO, con cédula de ciudadanía No. 170918417-8, del predio en posesión, predio ubicado en la calle Bolívar, entre las calles Rocafuerte y Luis Buitrón, Barrio Central, Parroquia Rural de San Roque, Cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura, ÁREA=81,05m², conforme al levantamiento planimétrico constante en el expediente.

Los beneficiarios no podrán enajenar el predio adjudicado durante tres (3) años, de conformidad al Art.18 de la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al patrimonio municipal y predios urbanos en posesión de particulares.

Artículo 2. Que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal de Antonio Ante, se publique la presente Resolución en el dominio Web Institucional.

Artículo 3. Que se proceda hasta la conclusión del Trámite, de conformidad a lo establecido en los numerales 6 y 7 del Artículo 12 de la Ordenanza antes enunciada, y que es mandatoria para el caso de la referencia.

Comuníquese y Cúmplase.- Dado en Atuntaqui, a los ocho días del mes de marzo del año 2018.

La señora Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, Abg. María Esther Espinosa Prado, que CERTIFICA.

f.) Abg. María Esther Espinosa Prado
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO GADM-AA

Siguiendo con el **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Resolución sobre el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, respecto a la legalización de un bien mostrenco solicitado por los señores: Guianny Requelme Loza Quinchiguango y Blanca Cecilia Loza Quinchiguango, predio ubicado en la calle Luis Buitrón y Bolívar de la parroquia de San Roque, con una superficie de 928.48 m2.-** El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del informe emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del señor Alcalde, **procede con la lectura del Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con número de oficio No. 03-GADM-AA-CPP-2018, de fecha 06 de marzo de 2018**, mismo que se encuentra dirigido al señor Alcalde, con el siguiente texto: De nuestra consideración: “En atención a su Oficio No. GADM-AA-A-2018-172, de fecha 08 de febrero de 2018, dirigido al Doctor Joaquín Paredes en calidad de Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, y en cumplimiento de lo que dispone el numeral 5 del Art. 12 de la “Segunda Reforma a la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, y predios urbanos en posesión de particulares...” presentamos el siguiente informe:

1. Con fecha de presentación 18 de octubre de 2017, los señores: **Guianny Requelme Loza Quinchiguango**, con cédula de ciudadanía **100182214-5**, y **Blanca Cecilia**

Loza Quinchiguango, con cédula de ciudadanía **171040398-9**, realizan una solicitud al señor Alcalde que en la parte pertinente dice: "... nos dirigimos a Ud. con la finalidad de solicitarle muy comedidamente, se me autorice la ADJUDICACIÓN DE BIEN MOSTRENCO del inmueble que se detalla en los respectivos planos que adjunto a la presente, lote de terreno ubicado en la calle Luis Buitrón del sector (parroquia) de San Roque, cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura... con una **superficie total de 928,48 m2**. Para el efecto adjunto la documentación requerida..."

2. Los peticionarios han cumplido con cada uno de los requisitos y el procedimiento previstos en la mencionada Ordenanza;
3. Con fecha 05 de diciembre del 2017, mediante Memorando No. 174-GADAA-DPT, el Arq. Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial, emite el Informe Técnico favorable;
4. Con fecha 13 de diciembre del 2017, mediante Memorando N° 028-GADM-AA-PS-2017, el Ab. Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, emite el Informe Jurídico favorable.

Con este antecedente y una vez revisado y analizado el expediente de los señores: **Guianny Requielme y Blanca Cecilia Loza Quinchiguango**, el día 27 de febrero de 2018, la Comisión procedió a realizar la inspección de verificación del inmueble; por lo que solicitamos a usted de la manera más comedida, sea tratado por el Concejo Municipal en Pleno para que emita la correspondiente Resolución de Titularización.- **Firman:** Doctor Joaquín Paredes, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto; Señora Nancy Domínguez Buitrón y Señor Carlos Espinosa Calderón, Concejales, Miembros de la Comisión".- El señor Alcalde, pone a consideración de las señoras y señores Concejales el Informe emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto.- El Señor Concejal Doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, informa que la Comisión de Planificación y Presupuesto realizó la inspección in situ junto con el Doctor Tito Villegas, predio ubicado en la calle Luis Buitrón, barrio central de la Parroquia de San Roque, a esta inspección se sumó la Abogada Romelia Lomas; se verificó que los señores Guianny Requielme Loza Recalde y Blanca Cecilia Loza Quinchiguango, han cumplido con todos los requisitos estipulados en la ordenanza para la legalización del bien mostrenco; de igual forma, se ha revisado los informes técnicos pertinentes que constan dentro del proceso, con una superficie de 928.48 metros cuadrados; los peticionarios agradecen por el trabajo que viene realizando el señor Alcalde, los señores Concejales, Concejales y al Doctor Tito Villegas; además, agradecen al Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, por la atención ágil y de calidad que brindan los funcionarios para la obtención de escrituras y hoy se ha hecho realidad, agradecen al Municipio del cantón Antonio Ante.- La señora Concejal Abogada Romelia Lomas Placencia: es un caso similar al anterior que cumple con todos los requisitos solicitados para ser legalizado este predio; de igual manera, conozco el caso por ser vecina; refiriéndome a la Resolución hago las siguientes observaciones: en el Artículo 1

de la Resolución sobre la ubicación del predio, solicito se cambie la frase “sector Central” por “Barrio Santa Rosa”; de igual manera, la corrección del penúltimo considerando en donde dice “Señor Bayardo Vinuesa”, dirá: “Señora Nancy Domínguez Buitrón”.- El señor Alcalde: sobre el caso que nos ocupa, creo que se ha cumplido con todo lo que indica la normativa legal vigente, disponiendo a Secretaría proceda con la lectura de la parte pertinente de la Resolución No. 004-GADM-AA-CM-2018 (audio).- El señor Alcalde: creo que no hay ningún problema para su aprobación.- Una vez que se ha procedido con la lectura de la Resolución en su parte pertinente, el señor Alcalde, propone a la Señora y Señores Concejales que se lo apruebe por unanimidad el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto y la Resolución correspondiente para la legalización del bien mostrenco.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia: que se apruebe con todas las observaciones que lo he realizado.- El señor Alcalde, informa que quedaría aprobado por unanimidad el Informe de la Comisión de Planificación y la Resolución correspondiente, con las observaciones realizadas.- En consecuencia **el Concejo Municipal en Pleno en uso de las facultades establecidas en el Art. 11 de la “Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, predios urbanos en posesión de particulares, regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición y adjudicaciones forzosas resuelve por unanimidad aprobar el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto de fecha 06 de marzo de 2018 en donde emite informe favorable a favor de los señores Guianny Requielme Loza Recalde y Blanca Cecilia Loza Quinchiguango, respecto de la Legalización del predio posesorio en aplicación a lo previsto en el Artículo 12, numeral 5 de la “Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al Patrimonio Municipal, y predios urbanos en posesión de particulares, regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición y adjudicaciones forzosas.- Consecuentemente, el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad aprobar la Resolución de Titularización Administrativa No. 04-GADM-AA-CM-2018 a favor de los señores Guianny Requielme Loza Recalde y Blanca Cecilia Loza Quinchiguango, en los siguientes términos:**

Resolución No. 004 -GADM-AA-CM-2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE ANTONIO ANTE

CONSIDERANDO:

Que, el Preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el sumak kawsay.

Una sociedad que respeta, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y las colectividades;

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;

Que, el literal 1) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de eficacia y eficiencia;

Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...;

Que, el Artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador dice que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica;

Que, el Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador establece el orden jerárquico de aplicación de las normas; tales como la Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales, y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones.

Que, existe la solicitud constante en documento ingresado a la Municipalidad el 18 de octubre del 2017, petición que está firmada por el señor GUIANNY REQUELME LOZA QUINCHIGUANGO Y SEÑORA BLANCA CECILIA LOZA QUINCHIGUANGO, con cédulas de ciudadanía No. 100182214-5 y 171040398-9, administrativamente sumillado por el señor Alcalde Fabián Efrén Posso Padilla con fecha 18 de octubre del 2017, cuyo número de trámite es el 715035.

Que, Visto las copias de las cédulas de ciudadanía de los peticionarios, cuyo número son: 100182214-5 y 171040398-9, en su orden, conforme al Considerando precedente;

Que, Visto el Certificado de no adeudar al Municipio;

Que, Visto el pago del impuesto predial del lote en referencia, emitido mediante título de crédito N° 1458456, con fecha de pago 24 de enero del 2018;

Que, Visto la escritura pública de declaración juramentada, fechada el 26 de septiembre del 2017, ante el Msc.Dr. José A. Cedeño A. Notaría 81 de la ciudad de Quito, en la que consta:

- a) Desconocer que existe Escritura pública del bien inmueble;
- b) Origen de la Posesión
- c) Posesión ininterrumpida por más de quince años;
- d) Estado civil; y,
- e) No existir reclamo o discusión de linderos con los colindantes sobre la propiedad en referencia o derechos reales que se aleguen, excluyendo de responsabilidades al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Antonio Ante;

Que, Visto el Informe de Regulación Urbana No. 0045626 de fecha 27 de septiembre del 2017;

Que, Visto el acta de inspección del inmueble objeto de la presente titularización administrativa de predios urbanos en posesión de particulares, de fecha 01 de diciembre del 2017;

Que, Visto el Levantamiento Planimétrico Georeferenciado con el cuadro de áreas y linderos; e identificando colindantes, aprobado por la Dirección de Planificación Territorial del GADM-AA, de fecha septiembre del 2017

Que, visto el pago de la Tasa Municipal de Bienes Mostrencos, mediante Título de Crédito No. 1441537 de fecha 23 de octubre del 2017;

Que, Visto el Informe de Legalización de Bien Mostrenco, mediante memorando N° 174-GADAA-DPT de fecha 05 de diciembre del 2017, emitido por el Arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial del GADM-AA;

Que, Visto el Pronunciamiento Jurídico emitido por la Procuraduría Síndica del GADM-AA, de fecha 13 de diciembre del 2017, constante en memorando No. 028-GADM-AA-PS-2017;

Que, Visto los extractos administrativos publicados en la prensa, el 22, 23 y 24 de enero del 2018; publicado en Diario El Comercio de la ciudad de Quito;

Que, Visto el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMAA, integrada por los señores/as Concejales/as Dr. Joaquín Paredes, Presidente, Sra. Nancy Domínguez Buitrón y Sr. Carlos Espinosa, miembros de la citada Comisión; constante en Oficio No. 03-GADMAA-CPP-2018, de fecha 28 de febrero del 2018;

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Artículo 1. Sobre el CASO que nos ocupa citado en los Considerandos, se desprende que ha sido revisado con la debida minuciosidad toda la documentación en conjunto, documentación que consta y obra de autos, de la cual se desprende que cumple en el aspecto de carácter legal, administrativo y técnico, documentación emitida por Autoridades públicas y servidores/as del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, aparejada con el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, documentación que se encuentra de manera clara y explícita, misma que fuera citada de manera descriptiva en los CONSIDERANDOS antes mencionados, y de conformidad al numeral 5 de Artículo 12 de la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al patrimonio municipal, y predios urbanos en posesión de particulares. Regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición, adjudicaciones forzosas y rectificaciones; RESUELVE.- Emitir la presente Resolución de Titularización Administrativa, a favor de los señores GUIANNY REQUELME LOZA QUINCHIGUANGO Y SEÑORA BLANCA CECILIA LOZA QUINCHIGUANGO, con cédulas de ciudadanía No. 100182214-5 y 171040398-9 respectivamente, del predio en posesión, mismo que está ubicado en la calle Luis Buitrón, Barrio Santa Rosa de la Parroquia de San Roque, Cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura, ÁREA=928,48m², conforme al levantamiento planimétrico constante en el expediente.

Los beneficiarios no podrán enajenar el predio adjudicado durante tres (3) años, de conformidad al Art.18 de la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al patrimonio municipal y predios urbanos en posesión de particulares.

Artículo 2. Que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal de Antonio Ante, se publique la presente Resolución en el dominio Web Institucional.

Artículo 3. Que se proceda hasta la conclusión del Trámite, de conformidad a lo establecido en los numerales 6 y 7 del Artículo 12 de la Ordenanza antes enunciada, y que es mandatoria para el caso de la referencia.

Comuníquese y Cúmplase.- Dado en Atuntaqui, a los ocho días del mes de marzo del año 2018.

La señora Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, Abg. María Esther Espinosa Prado, que CERTIFICA.

f.) Abg. María Esther Espinosa Prado
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO GADM-AA

Al haberse agotado los puntos del orden del día, el Señor Alcalde agradece la presencia de la Señora y Señores Concejales, las resoluciones que se han tomado son muy importantes para la administración, clausurando la sesión a las **diecisiete horas cinco minutos**, firmando para constancia la presente Acta, junto con la Secretaria que certifica.-

MSc. FABIÁN POSSO PADILLA
ALCALDE DEL GADM-AA

ABG. MARÍA E. ESPINOSA PRADO
SECRETARIA DE CONCEJO